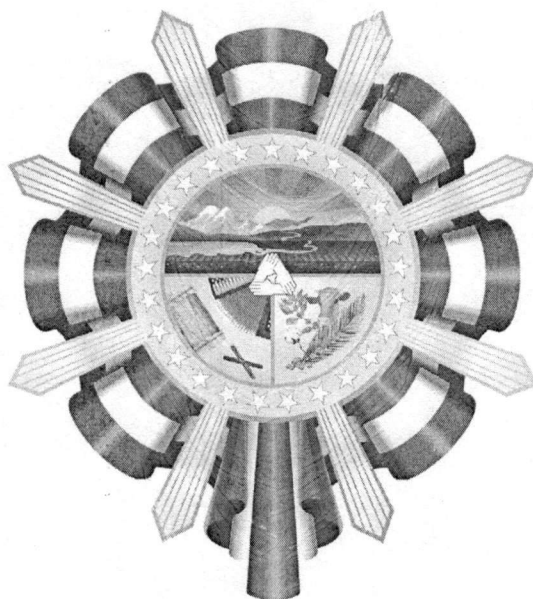




GOBERNACIÓN DEL
CESAR

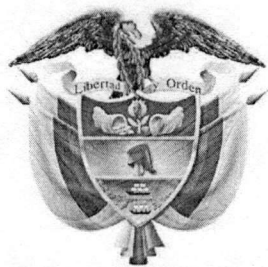
GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1625

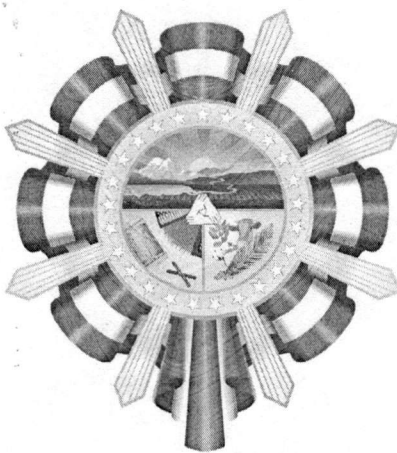
FECHA 27/01/2026

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1625
DE 27 DE ENERO DE 2026

CONTENIDO:

- DECRETO 000275 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025. "POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESARS DE LA VIGENCIA 2025".



DECRETO No. 000275 DE 31 DIC 2025

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA VIGENCIA 2025"

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 111 de 1996, el artículo 83 de la Ordenanza No. 0169 de 30 de julio de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de 1991, la Asamblea del Departamento expidió la Ordenanza No. 000294 de fecha 13 de noviembre de 2024, publicada en la Gaceta Departamental No. 1554 de 05 de diciembre de 2024, por medio del cual se fijó el presupuesto de la vigencia 2025.

Que en virtud a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar), la Gobernadora del Cesar expidió el Decreto 000254 de 24 de diciembre de 2024, por medio del cual se liquidó el presupuesto de la vigencia 2025.

Que el artículo 77 del Decreto 111 de 15 de enero de 1996, establece que:

"(...) Cuando el gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas (...)"

Que, en el orden territorial, el artículo 83.- REDUCCIÓN y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES de la Ordenanza 0169 de 2018, dispone que:

"En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Departamental previo concepto del Consejo Departamental de Política Fiscal del Cesar- CODFISCESAR, y decreto firmado por el Secretario de Hacienda, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.
2. Que no fueran aprobados los recursos adicionales por la Asamblea Departamental, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Secretario de Hacienda podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones".

Qué, la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, a través de documento de 22 de diciembre de 2025, solicita efectuar una reducción al presupuesto de la Unidad Ejecutora 04 – Fondo de Educación de la vigencias 2025, por un valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.263.416.250,00)**, toda vez que, de acuerdo a lo informado por dicha sectorial, el valor asignado a través de la Resolución 563 de 2024, por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA), para el Programa de Alimentación Escolar - PAE 2025, resultó ligeramente inferior al inicialmente proyectado.

Valor proyectado: \$68.328.629.250,00

Valor Asignado por la UAPA: \$67.065.213.000,00

Ingreso 04-1.1.02.06.006.001 - 28 - Aportes Nación: \$1.263.416.250,00

Gasto 04-3.7.1.3-2.3.2.02.01.002.02-28 - Productos Alimenticios para el Programa de Alimentación Escolar En el Departamento del Cesar: \$1.263.416.250,00

SECRETARÍA DE HACIENDA

Calle 16 N. 12 - 120, 3° piso. Edificio Alfonso López Michelsen.
e-mail: hacienda@cesar.gov.co

Página 1 de 3



DECRETO No. 000275 DE 31 DIC 2025

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA VIGENCIA 2025”

Qué, en sesión de Consejo Departamental de Política Fiscal del Cesar- CODFISCESAR No. 0021 de fecha 23 de diciembre de 2025, en los términos establecidos en el artículo 83 de la Ordenanza No. 0169 de 2018, fue emitido el respectivo concepto favorable para que, mediante decreto emitido por la Secretaría de Hacienda, se proceda a efectuar las reducciones en el presupuesto de la vigencias actual, solicitadas por la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar a través de documento de 22 de diciembre de 2025.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

Artículo 1º. Reducir el Presupuesto General del del Departamento del Cesar, vigencia fiscal 2025, en la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.263.416.250,00)**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación, la documentación que la soporta y la siguiente pormenorización:

INGRESOS		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$1.263.416.250,00
04 - 1	Ingresos	\$1.263.416.250,00
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$1.263.416.250,00
04 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$1.263.416.250,00
04 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$1.263.416.250,00
04 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$1.263.416.250,00
04 - 1.1.02.06.006.001 - 28	Aportes Nación	\$1.263.416.250,00
TOTAL INGRESOS		\$1.263.416.250,00

GASTOS		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$1.263.416.250,00
04 - 2 -	Gastos	\$1.263.416.250,00
04 - 2.3 -	Inversión	\$1.263.416.250,00
04 - 3.7 -	PROGRAMA 7. EDUCACIÓN EN MARCHA POR LA CALIDAD, LA PERMANENCIA, LA EXCELENCIA Y LA INCLUSIÓN	\$1.263.416.250,00
04 - 3.7.1 -	Secretaría de Educación	\$1.263.416.250,00
04 - 3.7.1.3 -	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$1.263.416.250,00
04 - 3.7.1.3 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$1.263.416.250,00
04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$1.263.416.250,00
04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01 -	Materiales y suministros	\$1.263.416.250,00
04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01.002 -	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$1.263.416.250,00
04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01.002.02 - 28	Productos Alimenticios para el Programa de Alimentacion Escolar En el Departamento del Cesar.	\$1.263.416.250,00
TOTAL GASTOS		\$1.263.416.250,00



DECRETO No. 000275 DE 31 DIC 2025

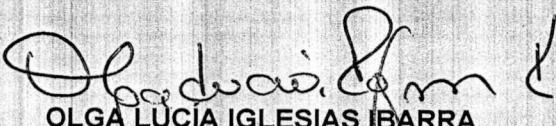
“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA VIGENCIA 2025”

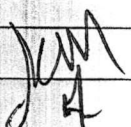
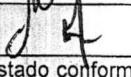
ARTICULO 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, Cesar, a los

31 DIC 2025


OLGA LUCÍA IGLESIAS IBARRA
Secretaria de Hacienda del Departamento del Cesar

**Proyectó:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado, Secretaría de Hacienda	
**Revisó y aprobó:	José Jaime Morales Fuentes – Líder Programa de Presupuesto, Secretaría de Hacienda	
**Los arriba firmantes declaramos que el presente documentado proyectado y aprobado, se encuentra ajustado conforme a los aspectos técnicos verificados por la Secretaría de Hacienda con la debida planeación y estructuración bajo los principios de la función administrativa; bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		